



Colegio Emprender Larapinta

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2019

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2019
COLEGIO EMPRENDER LARAPINTA

CONSIDERANDO:

Que los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de sus estudiantes. Para el año 2019 se mantienen se mantienen vigentes los siguientes decretos exentos del Ministerio de Educación:

- **Decreto Exento N°511 de 1997**, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°107/2003).
- **Decreto Exento N°112 de 1999**, que establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1º y 2º año de enseñanza media, ambas modalidades (modificado por el Decreto Exento N°158/1999, el Decreto Exento N°157/2000 y el Decreto Exento N°1223/2002).
- **Decreto Exento N° 83 de 2001**, que reglamenta calificación y promoción de alumnos y alumnas de 3º y 4º año de enseñanza media, ambas modalidades, y establece disposiciones para que los establecimientos educacionales elaboren su reglamento de evaluación, (modificado por el Decreto Exento N°1223/2002).

El propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Colegio Emprender Larapinta, de acuerdo a su misión y visión. El colegio acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de alumnas y alumnos de enseñanza Básica y Media.

DISPOSICIONES GENERALES:

- El presente Reglamento de Evaluación se aplicará desde Primero Básico a Cuarto Año Medio, de acuerdo a los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC, considerando las adecuaciones curriculares pertinentes determinadas por el equipo de aula.
- El proceso educativo se organizará en dos semestres. Las fechas de inicio y término de cada período se registrarán por el calendario anual de MINEDUC y serán debidamente informadas tanto a estudiantes como a los apoderados al inicio del año escolar.
- Los estudiantes serán evaluados y calificados en todas las asignaturas, no obstante se podrá eximir de la calificación a un estudiante de las siguientes asignaturas: inglés, Educación Física y las áreas artísticas cuando este se encuentre imposibilitado para rendirla (por dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados). Tal situación, será determinada por un equipo formado por el Coordinador Académico del ciclo, Coordinador del Programa de Integración Escolar, Profesor Jefe y Profesor de Asignatura, Educadores Diferenciales, profesionales no docentes (fonoaudiólogos, psicólogos, kinesiólogo, terapeuta ocupacional) con los antecedentes que se estimen pertinentes.
 - El apoderado personalmente deberá entregar la documentación al profesor jefe, entendiéndose certificados médicos actualizados emitidos por un especialista relacionado con el área donde se presenta la dificultad que amerita la eximición de la calificación. El plazo de entrega de la documentación es de 30 días corridos desde el ingreso del estudiante al colegio.
 - Los antecedentes para solicitar la eximición de la calificación deben presentarse cada año escolar en que esta se aplique, los estudiantes en esta situación deberán participar de todas las actividades lectivas propias de la asignatura (con la excepción de religión), aunque no serán calificados por ellas.
- Los estudiantes de IIIº y IVº medio incorporan a su plan general de estudio un plan diferenciado en tres áreas: Humanista, Científica y Matemática. Los cambios de un plan a otro se podrán efectuar hasta el primer jueves del mes de abril, previa autorización del Orientador y del Coordinador Académico. Las calificaciones obtenidas en ese período se traspasarán a las nuevas asignaturas.

I. DE LAS EVALUACIONES:

- A la luz de los decretos de evaluación vigentes sobre la base de la responsabilidad pedagógica que nos compete como Colegio Emprender, la evaluación debe ser un **proceso permanente y sistemático**.
- Los estudiantes están obligados a asistir a la totalidad de las clases establecidas en horario normal y en horario extraordinario **cuando se requiera**, así como a todas y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.
- Durante el proceso, se podrán emplear diversos tipos de evaluación: **Diagnóstica, Formativa, Sumativa, Heteroevaluación, Autoevaluación y Coevaluación**.
- **Diversificación Evaluativa:** se podrán utilizar distintos procedimientos, tales como: pruebas escritas, interrogaciones orales, informes escritos, exposiciones, portafolios, maquetas, entre otros, los que podrán ser evaluados de manera individual o grupal.
 - En cuanto a los instrumentos de evaluación: los estudiantes deberán ser informados con un mínimo de **cinco días hábiles** sobre los contenidos, tipo de evaluación que se utilizará y fecha de aplicación, sin postergación. Sólo en casos fundamentados y acordados entre profesor de asignatura y Coordinación Académica se podrá recalendarizar una evaluación.

Forma Única: Es una estrategia que busca dar respuesta educativa de carácter flexible y que favorece el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes. Esta evaluación considera, según lo establece el Decreto 83/2015, adecuaciones de acceso como:

- a) Presentación de la información
- b) Formas de respuesta
- c) Entorno
- d) Organización del tiempo y el horario.

Forma Adecuada (FA): Es la respuesta a las necesidades y características individuales, cuando la planificación diversificada de clases o la evaluación en su forma única no logra satisfacer la Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presentan algunos estudiantes que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y favorecer su participación en el sistema escolar.

Debe implementarse de manera consensuada y como resultado de un proceso de evaluación amplio, riguroso y de carácter interdisciplinario del equipo de aula¹

Esta evaluación considera, según lo establece el Decreto 83/2015, adecuaciones curriculares en los Objetivos de Aprendizaje como:

- a) Graduación del nivel de complejidad
- b) Priorización de los Objetivos de Aprendizaje y contenidos
- c) Temporalización
- d) Enriquecimiento del currículum
- e) Eliminación de aprendizajes

Forma C: instrumento de evaluación elaborado por el docente para ser aplicado a los estudiantes que estuvieron ausentes de una evaluación. Considera los mismos objetivos de aprendizaje que la forma única pero es elaborada en base a una estructura distinta.

- **Pautas de Evaluación de Proceso y Producto:** las pautas de evaluación podrán contemplar los siguientes criterios: indicadores que miden el proceso - producto final- autoevaluación- coevaluación, heteroevaluación, puntualidad, las que tendrán un porcentaje en relación a la calificación final que se

¹ Se entiende por equipo de aula al Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Coeducadoras, Educadora Diferencial, especialistas (Fonoaudiólogo, Psicólogo, Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo)

registra en el leccionario. Los estudiantes deberán conocer y discutir la pauta de evaluación con el docente **antes de comenzar a desarrollar el trabajo**. El mayor porcentaje de la evaluación será asignado al proceso realizado en clases (60%)

- Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a los padres y apoderados en términos de calificaciones. La comunicación de resultados de las evaluaciones se realizará dos veces en cada semestre con la entrega del informe parcial correspondiente. Además, los padres y apoderados serán informados permanentemente del avance educacional de sus hijos a través de las entrevistas personales realizadas por el profesor jefe. Sin perjuicio de aquellas entrevistas programadas, los apoderados siempre tendrán derecho a solicitar reuniones con el profesor jefe y/o de asignatura para conocer el resultado y avance de las evaluaciones de sus hijos o hijas. Sin perjuicio de lo anterior es deber de los padres o apoderados mantenerse informados de la situación académica del estudiante a través de la página web del colegio.

II. **Inasistencia a evaluaciones:**

- a) Estudiante ausente a una salida pedagógica:** el docente deberá contar con un instrumento para evaluar a él / los estudiantes que no hayan asistido, previa justificación del apoderado (comunicación escrita- certificado médico)
- b)** El estudiante que presente licencia médica o cuyo apoderado lo haya justificado (personalmente o vía agenda) será evaluado considerando la escala 1,0 a 7,0 una vez que se integre a clases.
- c)** El estudiante que NO cumpla con lo descrito en el punto anterior será evaluado en una escala numérica de **1,0 a 5,0** una vez que se reintegre a clases.

Procedimientos:

1.- Inasistencia a una evaluación escrita:

- Toda inasistencia a una prueba escrita debe ser oportunamente justificada, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al reintegro del estudiante a clases, vía certificado médico o comunicación escrita en la agenda al profesor jefe (se mantiene la escala 1.0-7.0) ²
- El estudiante que NO cumpla con lo descrito en el punto anterior será evaluado en una escala numérica de 1,0 a 5,0.
- Una vez reincorporado el estudiante a clases, será notificado mediante comunicación escrita, a través del profesor de la asignatura, sobre el lugar, día y hora, fuera del horario de clases, en que deberá rendir la evaluación.
- De no asistir a la citación, el profesor de asignatura informará a la coordinación académica correspondiente, quien estará facultado para sacar al estudiante del aula y rendir la o las evaluaciones pendientes. Si el estudiante no tiene justificación médica o del apoderado se procede a ser citado bajo la figura de **TERCERA OPORTUNIDAD AUSENTE** sin justificativo, pudiendo optar a **NOTA MÁXIMA 4.0. Si no se presenta en las tres oportunidades anteriores es calificado con nota mínima (1.0).**

2.- Inasistencia a otras formas de evaluación:

Entiéndase por “otras formas de evaluación” a instancias distintas a la prueba escrita, como por ejemplo: carpetas, informes, trabajos prácticos grupales y/o individuales, disertaciones, videos, maquetas, dibujos, o cualquier otra modalidad que el docente estime conveniente.

Para las otras formas de evaluar se entregarán las instrucciones y su respectiva Pauta de Evaluación. Esta tendrá distinta ponderación, considerando:

- Proceso del trabajo
- Trabajo terminado – Puntualidad en la entrega
- Autoevaluación o Co-evaluación.

• ² Ante la segunda justificación, El apoderado deberá presentarse personalmente en coordinación académica correspondiente.

En el caso de estudiantes que presenten el producto de la evaluación en la fecha correspondiente, pero sin haber trabajado en clases, perderán el puntaje asignado al “proceso” (60%)

En caso de licencias prolongadas, el profesor jefe informará a la respectiva Coordinación Académica de la inasistencia del estudiante quienes confeccionarán un calendario de evaluaciones pendientes al momento de incorporarse a clases.

3.- De los atrasos a una prueba escrita y/o retiro.

- **El ciclo:** Si el estudiante se **presenta con un retraso de 15 minutos** a una prueba escrita, quedará registrado en el libro de clases, debiendo presentarse en la fecha y hora estipulada por el docente de asignatura a rendir forma “C” según procede en caso de ausencias.
- **Retiro del estudiante durante la evaluación:** el apoderado será informado por el tutor a cargo de la situación, debiendo esperar a que el estudiante termine el proceso. De insistir, deberá dejar firmado el libro de retiro consignando que su pupilo estaba en medio de una evaluación. El estudiante será citado a rendir la prueba fuera del horario según procede en el caso de ausencias y atrasos.
- De existir evidencia de constantes retiros en prueba escrita, coordinación de convivencia escolar y coordinación académica citarán al apoderado.
- Para evitar retiros o ausencias, los calendarios de evaluaciones desde 1° básico a IV° medio estarán disponibles en la página web **durante los tres primeros días hábiles del mes.**

4.- Sobre el abandono de una evaluación de cualquier tipo:

Si el estudiante se retira de una evaluación sin autorización, quedará registrado en el libro de clases como “abandono de una evaluación”, aplicando el Manual de Convivencia. En conjunto, será derivado a Orientación, quien justificará o no la situación. Con ello, el estudiante será citado fuera de horario de clases, a rendir prueba “C”. Si la situación no es justificada por Orientación, el estudiante será calificado con nota máxima 4.0.

La falta de honradez en pruebas y trabajos, tales como copia, adulteración, suplantación u otros.

a) **Copiar (o facilitar las respuestas a otros)** en prueba en cualquiera de sus formas y utilizando cualquier tipo de elemento. El profesor de asignatura deberá retirar la prueba, dejar el registro de lo ocurrido en la hoja de vida del estudiante y luego informar a Coordinación de Convivencia Escolar quién será el encargado de citar al apoderado. El profesor de asignatura informará a Coordinación Académica y deberá dar una nueva fecha para rendir la evaluación como interrogación oral con nota máxima 4.0

b) Entregar como propio un trabajo ajeno. El profesor de asignatura deberá retirar el trabajo, dejar el registro de lo ocurrido en la hoja de vida del estudiante y luego informar a Coordinación de Convivencia Escolar quién será el encargado de entrevistar al estudiante y escuchar sus descargos, posteriormente citar al apoderado y aplicar la sanción correspondiente a la falta (suspensión o trabajo comunitario). El estudiante debe presentar en la clase siguiente el trabajo con nota máxima 4.0.

III.- DE LA CALIFICACIÓN:

Cada departamento y nivel determinará el número de calificaciones a registrar semestralmente. Esta información será entregada en la primera reunión de apoderados de cada semestre.

- Desde 1° Básico a IV° Medio, los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada una de las asignaturas, se anotarán en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación 4,0 (correspondiente al 60% de exigencia).
- El docente tendrá **10 días correlativos** para revisar una evaluación. Después de entregar las calificaciones a los estudiantes, el docente realizará una retroalimentación enfatizando las temáticas de mayor relevancia o de mayor dificultad. Esta actividad deberá quedar registrada en el leccionario de clases.
- Los estudiantes y apoderados de Primero a Sexto Básico tendrán derecho a revisar los instrumentos de evaluación dentro de un plazo no superior a 2 días hábiles después de conocida la calificación. En el caso de tener alguna observación, el apoderado deberá enviar una comunicación al profesor de asignatura en la agenda del estudiante.

- Los estudiantes de 7° Básico a IV° Medio tendrán derecho a revisar el instrumento al momento de recibir la calificación y previo al registro de esta en el libro de clases.
- Los estudiantes obtendrán calificaciones sumativas de proceso y parciales.
- Las evaluaciones sumativas deberán tener coherencia con los indicadores de evaluación presente en cada una de las unidades.
- **Calificaciones Acumulativas:** corresponden a trabajos y/o actividades realizados en clases y que tienen una fecha y hora única de entrega. Si el estudiante no presenta la actividad dentro del margen establecido por el docente, no existirá otra instancia de evaluación.
- En el caso de Taller JEC se evaluará con una calificación parcial que corresponderá al promedio obtenido en el Taller y se sumará en la asignatura a que está asociado dicho taller.
- Se podrá calificar la revisión de tareas, carpetas, trabajos, guías de ejercicios y lecturas complementarias, entre otros, con nota acumulativa de proceso que se traducirá en una calificación parcial.
- La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión será expresada en conceptos y no incidirá en su promedio final ni en la promoción.
- El logro de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (O.A.T) y los Objetivos Fundamentales Transversales (O.F.T) será registrado en el Informe de Personalidad, el cual será entregado al término de cada semestre a los padres y apoderados junto con el Informe de Calificaciones.
- **Calificaciones no correlativas:** Entiéndase por calificaciones no correlativas a las calificaciones que son producto de evaluación de talleres, días de asignaturas, debates, taller de emprendimiento y otros. Estas serán registradas como última calificación del semestre, con fecha del día en que se registró y la glosa que la define y solo a los estudiantes que la obtuvieron. **El profesor tiene 10 días correlativos para registrar la calificación en el libro de clases.**

a) DE LAS CALIFICACIONES DEL SEMESTRE Y DE LAS FINALES.

Las calificaciones finales semestrales de los estudiantes, en cada asignatura de su plan de estudio -con incidencia en su promoción- se obtendrán por el simple promedio matemático de todas las calificaciones obtenidas por el estudiante durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5.

ESPECIFICACIONES:

SITUACIÓN DE CALIFICACIÓN 3.9 ANUAL

Sólo, siempre y cuando el estudiante obtenga como promedio anual entre 3,85 y 3,94 y ello incide en su promoción, se le aplicará una prueba escrita con las siguientes características:

1. Como criterio básico se establece que si la nota obtenida en esta prueba es igual o superior a 4,0 se aprobará la asignatura con esta nota (4,0). En caso contrario, se mantendrá el promedio (3,9) entre 3,85 y 3,94, según corresponda.
2. Contemplará los objetivos de aprendizajes o aprendizajes esperados relevantes para un buen desempeño en el nivel siguiente.
3. El estudiante rendirá esta prueba una semana después de finalizar el proceso evaluativo del año lectivo.
4. El estudiante rendirá esta prueba bajo supervisión de Coordinación Académica.
5. Los estudiantes evaluados en forma diferencial que se encuentren en dicha situación, también deberán rendir esta prueba, de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento bajo supervisión de la Educadora Diferencial.

Características del examen:

1. Puntaje total 30
2. Ítem de selección única: 21 preguntas con valor de 1 punto cada una.
3. Ítem de desarrollo: 3 preguntas con valor de 3 puntos c/u (total 9 puntos)
4. Cualquier situación no contemplada en los puntos anteriores será coordinada académica la instancia resolutoria.

EVALUACIÓN EN CASOS DE EMBARAZO

1. Debe asistir como alumna regular en uno de los semestres académicos.
2. Durante ese período, debe cumplir con el Reglamento Institucional y de Evaluación establecido para los alumnos regulares.
3. Recibirá todo el apoyo que establece nuestro Protocolo de Retención de Embarazadas y madres, el cual establece claramente sus derechos y deberes.
4. La estudiante firmará una carta compromiso, en presencia de su apoderado, en la cual quedará establecido claramente todo lo señalado en los puntos 1, 2 y 3. De esta forma, se cautelará que la estudiante asista al colegio y curse satisfactoriamente su año escolar.

SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN

Si la estudiante presenta un embarazo en medio del año escolar (léase, entre ambos semestres), se llevará esta situación al Consejo de profesores para evaluar el caso en particular y acordar las medidas adecuadas para permitir que la alumna termine su año escolar.

IV.- DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR:

- Para la promoción de los estudiantes de 1° a 2°, de 2° a 3°, de 3° a 4°, de 4° a 5°, de 5° a 6°, de 6° a 7°, de 7° a 8°, de 8° básico a 1° medio, de 1° a II°, de II° a III°, de III° a IV° de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que incidan en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.

a) Requisitos de rendimiento para la promoción:

- Serán promovidos de curso los estudiantes de 2° a 3°, de 3° a 4°, de 4° a 5°, de 5° a 6°, de 6° a 7°, de 7° a 8°, de 8° a 1° de Enseñanza Media, de 1° a II°, de II° a III°, de III° a IV° de Educación Media, que no aprueben **una asignatura**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de **4,5**, incluido la asignatura reprobada.
- Serán promovidos de curso los estudiantes de 2° a 3°, de 3° a 4°, de 4° a 5°, de 5° a 6°, de 6° a 7°, de 7° a 8°, de 8° a 1° de Enseñanza Media, de 1° a II°, de II° a III°, de III° a V° de educación media, que no aprueben **dos asignaturas**, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio mínimo de **5,0**, incluido las asignaturas reprobadas. Sin embargo, y sólo para los estudiantes de III° y IV° año medio, si entre las asignaturas reprobadas, se encuentran **Lenguaje y Comunicación** y/o **Matemática**, los alumnos serán promovidos sólo si su nivel general de logro corresponde a un promedio mínimo de **5,5**, incluyendo las asignaturas reprobadas.
- No obstante lo señalado en los dos puntos anteriores, el Director del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en evidencias del Profesor(a) Jefe del Curso, no promover de 1° a 2° o de 3° a 4° básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación a los objetivos de aprendizajes de los programas de estudio y que pueden afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Para adoptar la medida anterior, el colegio deberá contar con evidencias de las actividades de reforzamiento realizadas al estudiante y la constancia de haber informado oportunamente a los padres y/o apoderados. En el caso de los alumnos con N.E.E se deberá adjuntar un informe de la Coordinadora del Equipo de Integración Escolar (P.I.E).
- Por resolución exenta 1856 del 15 de julio de 2016, el promedio anual obtenido en la asignatura de inglés de 1° a 4° Básico incidirá en la promoción de los estudiantes.

b) Requisitos de Asistencia para la promoción:

- Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán asistir a un mínimo de un 85% de las clases realizadas.
- En casos calificados, el Director del establecimiento (habiendo previamente consultado al Consejo de Profesores) podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentaje menor de la asistencia exigida y cuyos rendimientos académicos garanticen que está capacitado académicamente para el siguiente nivel.

- La situación final de promoción de los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio emitirá un certificado anual de estudios, que indique las asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, el que se mantendrá en las carpetas de cada estudiante hasta su retiro oficial del establecimiento. Este certificado, por ningún motivo, podrá ser retenido por el colegio.

V.-CONSIDERACIONES FINALES:

- La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año en el mes de diciembre con la participación plena del Consejo de Profesores.
- Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por coordinación académica, profesores de asignatura, profesores jefes, departamentos de asignatura y/o ciclos, departamento de formación y/u orientación, coordinadora PIE, consejo general de profesores, según sea la situación. Si el caso lo amerita, será la Secretaría Regional Ministerial de Educación la que defina la situación planteada.